



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.**

**Nº 12/2023, de 27 de noviembre.**

En la Villa de Buñuel, a las veinte horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Villafranca Uriel, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión extraordinaria.

Alcalde.

D. Enrique Villafranca Uriel.

Concejales.

Dña. Maria Teresa Espinosa Saenz.  
D. Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.  
D. Vicente Litago Tabuena.  
Dña. Nerea Martínez Beltrán.  
D. Juan Antonio Pérez Osta.  
D. Raul Manuel Becerra Palomo.  
D. Daniel Francés Sainz.  
D. Alberto Vela Osta.  
D. Angel Osta Lavilla  
D. Demetrio Muñoz Ruiz.

Secretario Municipal.

D. Juan Antonio Pérez Rodríguez.

Asiste D. Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal.

El Alcalde declara abierta la sesión a la hora mencionada, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 11/2023, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Resulta aprobada por asentimiento de todos los corporativos; tal como ha sido redactada.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. ANGEL OSTA LAVILLA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO.

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de concejal por la Junta Electoral Central, con fecha 14 de noviembre de 2023, a favor de D. Angel Osta Lavilla, y

1



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

que éste ha formulado la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades, que puedan proporcionarle ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, D. Angel Osta Lavilla promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Buñuel con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de concejal, el Pleno da posesión a D. Angel Osta Lavilla del cargo de concejal, quedando adscrito al grupo municipal del Unión del Pueblo Navarro.

3º.- MODIFICACIÓN Nº 5/2023 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Alcalde cede la palabra al Interventor Municipal, que explica el contenido de la modificación presupuestaria propuesta:

Actuaciones a financiar :773.042,87 €.

Pavimentación y red de pluviales de las calles Cortes de Navarra, Príncipe de Viana y Moncayo (parcial), incluidas provisionalmente en Plan de Inversiones Locales 2023-2025 (Programación Local): 345.998,91€.

Traslado de la acequia del Molino del campo de fútbol a la avenida de Navarra: 99.439,06 €.

Siembra de césped en las piscinas municipales: 31.500,00 €.

Adquisición de parte de inmueble en Avda. Cristóbal Colón nº 11: 248.000,00 €.

Subvención a la Asociación Amigos del Olentzero: 1.000,00 €.

Más las modificaciones suplementarias de las obras del campo de fútbol, según informe complementario de la Intervención de fecha de fecha 13/11/2023: 47.104,90 € (previsión de infraestructuras para nuevos vestuarios, reubicación de todo el sistema eléctrico del recinto, eliminación de cuotas....)

Financiación: con 521.657,13 € de Remanente de tesorería y 251.385,74 € con mayores ingresos a percibir.

- Acto seguido, la Sra. Espinosa Saenz se felicita que siga adelante la adquisición del inmueble de Argimiro y la obra del campo de fútbol, iniciadas en la anterior legislatura. y Por otra parte, comenta que convendría que un técnico supervise la futura siembra del césped y vele por los intereses del Ayuntamiento, para no cometer los errores de la legislatura anterior; y el Alcalde confirma que así se ha pensado hacer.

- A continuación, el Sr. Muñoz Ruiz reconoce que después de las explicaciones recibidas en la Comisión de Hacienda, cambió de opinión sobre los anteriores incrementos de los presupuestos, debido al traslado de acequia fuera del campo de fútbol, la cual servirá para derivar en ella las aguas pluviales de varias calles; y quiere hacer constar también,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

que si bien el campo de fútbol va a costar más, ha habido una serie de extras al levantarlo, que era preciso llevarlas a cabo.

- Por su parte, el Sr. Francés Sainz de Unión del Pueblo Navarro manifiesta que ellos van a votar a favor por responsabilidad, aunque en su día votaron en contra de la adjudicación de obra del campo de fútbol, -no por estar en contra del campo de futbol, sino por estar en contra de la forma como se ha tenido que hacer - y el tiempo les está dando la razón. Están saliendo muchas cosas no previstas en el proyecto que están generando muchos problemas y muchos gastos:

Hay cosas que no entienden, como que no se realizará un estudio geológico para ver lo que había debajo, lo que conlleva una cota de 30 centímetros más bajo de lo que estaba en proyecto; porque la otra opción era gastarse cincuenta mil euros de más en el relleno. Todo por una falta de previsión en cuanto a las obras. Esto ha requerido además: unas obras en la marquesina de las gradas, unas obras en aceras, que en teoría no iban, un depósito al aire libre....

La acequia, aunque sirva para las aguas pluviales, son otros cien mil euros, cuando se dijo que se podía entubar por cuarenta mil euros.

Esto se vendió como fase uno de algo y no se preveyó el llevar las acometidas de electricidad y saneamiento a los nuevos vestuarios; ni tampoco se comprobó el alumbrado.

Aun con todo esto, votarán por responsabilidad como miembros del equipo de gobierno.

Y vistos los Informes favorables de la Intervención Municipal de fecha 04-1-2023 y 13/11/2023, y Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 014/11/2023.

Con arreglo a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo III del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Modificación nº 5/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Buñuel por incoación de expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org	Prog.	Eco.				
1	1532	6190000	Redes pav. Y fluviales PIL	0,00	345.998,91	345.998,91
1	4140	6900016	Traslado de la acequia del molino	0,00	99.439,06	99.439,06
1	34201	6190000	Siembra de césped en las piscinas	0,00	31.500,00	31.500,00

3



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024

1	92000	6000000	Adquisición inmueble en Avda. Cristóbal Colón	0,00	248.000,00	248.000,00
1	33801	4890008	Subvención Asociación Amigos del Olentzero	0,00	1.000,00	1.000,00
1	34203	629000	Renov. Césped e instalaciones campo de fútbol	631.466,14	47.104,90	678.571,04
			TOTAL	631.466,14	773.042,87	1.404.509,01

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
1	7508001 Subvención PIL obras renovación redes y pluviales	243.240,92
1	77300 Ingresos aprovechamientos urbanísticos	8.144,82
	TOTAL INGRESOS	251.385,74

Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Euros
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (PIL)	102.757,99
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Acequia)	99.439,06
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Césped)	31.500,00
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Inmueble)	239.855,18
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Olentzero)	1.000,00
1	8700000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (C. Fútbol)	47.104,90
	TOTAL INGRESOS	521.657,13

TOTAL FINANCIACION	773.042,87
--------------------	------------





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, exponer al público el expediente en la Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el día después de su publicación en el tablón municipal de edictos, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

#### 4º.- COMUNICACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario comunica al Pleno, que la nueva composición del grupo político municipal de Unión del Pueblo Navarro es la siguiente:

Daniel Francés Sainz.

Alberto Vela Osta.

Angel Osta Lavilla.

Ejercerá de Portavoz Daniel Francés Sainz y de Suplente de Portavoz Alberto Vela Osta.

#### 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN OTRAS ENTIDADES DE COMPETENCIA DEL PLENO: CANALES DE TAUSTE, LODOSA, IMPERIAL Y JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN (1º SUPLENTE), MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA (1º SUPLENTE), MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE BUÑUEL (1º TITULAR), CONSORCIO EDER (SUPLENTE) Y CONSEJO DE SALUD DE ZONA (TITULAR).

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, relativo a organización de nuevo Ayuntamiento.

El Alcalde propone al Pleno los siguientes nombramientos del nuevo concejal Angel Osta Lavilla, en sustitución de Livia Sayas Bordonaba, quedando la representación de la Corporación Municipal en otras entidades de competencia del Pleno del siguiente modo:

COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA. - Titular: Sergio Díaz Les; Suplentes-Asesores: Alberto Vela Osta y Juan Antonio Pérez Osta.

CANALES DE TAUSTE, LODOSA E IMPERIAL Y JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN. - Titular: Alberto Vela Osta; Suplentes: Ángel Osta Lavilla y Daniel Francés Sainz.

COMUNIDAD DE LA RIBERA. - Titular: Daniel Francés Sainz; Suplentes Ángel Osta Lavilla y Alberto Vela Osta.

MANCOMUNIDAD DE DEPORTES NAVARRA SUR. - Titular: Raúl Manuel Becerra Palomo; Suplentes: Enrique Villafranca Uriel y Juan Antonio Pérez Osta.

5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE BUÑUEL. - Titulares (2): Ángel Osta Lavilla y Daniel Francés Sainz.

CONSORCIO EDER. - Titular: Daniel Francés Sainz; Suplente: Alberto Vela Osta.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA". - Titular: Enrique Villafranca Uriel; Suplente: Juan Antonio Pérez Osta.

CONSEJO DE SALUD DE ZONA. - Titular: Ángel Osta Lavilla; Suplente: Daniel Francés Sainz.

Y el Pleno aprueba la propuesta de Alcaldía por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y cinco (5) votos en contra de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1).

#### 6º.- NOMBRAMIENTO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan el nombramiento de los tenientes de alcalde y la composición de la junta de gobierno local.

Por Resolución 335/2023, de 14 de noviembre, la Alcaldía ha nombrado Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buñuel al concejal D. Alberto Vela Osta en sustitución de Dña. Livia Sayas Bordonaba.

#### 7º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Como quiera que este Pleno el día 2 de octubre de 2023 ha modificado del acuerdo plenario de periodicidad de las sesiones ordinarias de fecha 12 de julio de 2023; estableciendo ahora una periodicidad mensual de las mismas.

Y considerando tal acuerdo fuera de la realidad del funcionamiento de este Ayuntamiento por los siguientes motivos:

- El escaso personal y medios materiales, de los que se dispone, para obligatoriamente tener que convocar y celebrar una sesión plenaria cada mes.
- La existencia de Junta de Gobierno Local en esta legislatura.
- La certeza de que en muchas de esas sesiones obligatorias no habrá asuntos para incluir en el orden del día de la convocatoria.
- La posibilidad de poder celebrar sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes, si los asuntos y sus plazos lo requieren.
- El precitado acuerdo coarta las atribuciones de esta Alcaldía de dirigir el gobierno y la administración municipal, obligándole a convocar un órgano municipal en muchos casos sin asuntos, que tratar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

- La periodicidad de las sesiones ordinarias, acordada en la sesión plenaria de este Ayuntamiento del día 12 de julio de 2023, se ajusta estrictamente a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley Foral de la Administrativo Local de Navarra:

El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Es por lo cual, la Alcaldía propone al Pleno:

Dejar sin efecto el acuerdo plenario mencionado de fecha 2 de octubre de 2023 y restablecer la periodicidad trimestral de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, en los términos del acuerdo de este Pleno de 12 de julio de 2023:

*De acuerdo con lo previsto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 77.1 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el Alcalde propone que el Pleno celebre, al menos, sesión ordinaria el primer lunes de cada trimestre natural a las veinte horas.*

*Y que la Alcaldía, previa consulta con los portavoces de los grupos municipales, podrá modificar la fecha y hora de celebración de estas sesiones ordinarias en el caso de coincidir las mismas con días no hábiles o en otros supuestos, que justifiquen debidamente la alteración del régimen general de periodicidad antes establecido.*

Acto seguido, la Sra. Espinosa Saenz, portavoz del grupo municipal Cambiemos Buñuel, manifiesta que votarán en contra de la propuesta, porque si bien reconocen la escasez de personal del ayuntamiento, las sesiones ordinarias al menos deberían celebrarse al menos cada dos meses, aunque no respetarais el pacto del equipo de gobierno.

Tras lo cual, se suceden diversas intervenciones de los presentes sobre el carácter de vinculante o no del acuerdo de gobierno entre los grupos municipales de Buñuel Independiente y Unión del Pueblo Navarra, en lo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Y el Pleno aprueba la propuesta de Alcaldía por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y cinco (5) votos en contra de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1).

#### 8º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

Como quiera que este Pleno en fecha 2 de octubre de 2023, a propuesta de los grupos municipales de Cambiemos Buñuel y Partido Socialista de Navarra, integrantes del equipo de gobierno de este Ayuntamiento en la anterior legislatura, ha aprobado la creación de una comisión informativa de urbanismo, con una periodicidad de una sesión al mes, sin determinar su carácter de permanente o especial; tal como exige el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales:

*1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.*

*2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato*

7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

*corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

*3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.*

*Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.*

Y considerando:

Que dicho órgano municipal es innecesario para el eficaz funcionamiento de este Ayuntamiento.

Que el equipo de gobierno de la legislatura anterior decidió no crear comisiones informativas.

Esta Alcaldía propone al Pleno:

Dejar sin efecto el acuerdo plenario mencionado de fecha 2 de octubre de 2023.

Sin perjuicio que a lo largo de la presente legislatura pueda ser creada una o varias comisiones informativas especiales de urbanismo, al objeto que informe/n sobre aspectos esenciales, a modificar del Plan Municipal de Urbanismo, y con una periodicidad de sus sesiones adecuada a su cometido.

A continuación, la Sra. Espinosa Saenz, portavoz del grupo municipal Cambiemos Buñuel, manifiesta que votarán en contra de la propuesta, porque por ejemplo para la obra del campo de fútbol o para las próximas calles del Plan de Inversiones Locales, su existencia hubiera sido interesante, aunque no tenga que celebrarse cada mes.

Y el Pleno aprueba la propuesta de Alcaldía por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y cinco (5) votos en contra de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1).

#### 9º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LOTES COMUNALES VACANTES.

A la vista de las renunciaciones de:

D. Félix Doiz Magallón al aprovechamiento del lote nº 25 (Término de Agustinos) de terrenos comunales de cultivo de este Ayuntamiento; adjudicado por acuerdo plenario de fecha 12-03-2022, en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios, para el periodo 2022-2029, ambos incluidos.

D. José Luis Chueca Arriazu al aprovechamiento del lote nº 20 (Término de Jesuitas) de terrenos comunales de cultivo de este Ayuntamiento; adjudicado por acuerdo plenario de fecha 12-03-2022, en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios, para el periodo 2022-2029, ambos incluidos.

El Informe de la Secretaría de la Corporación de fecha 23/011/2023.

8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 8 de 13





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Buñuel, que regula la adjudicación de los lotes vacantes, asignados por el procedimiento ordinario.

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones, que regirán la adjudicación de los lotes vacantes números 20 (paraje de Jesuitas) y 25 (Término de Agustinos) de terrenos comunales de cultivo:

A.- Por el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Sorteo entre los vecinos de Buñuel, que se incorporen a la actividad agrícola.
- 2º. Sorteo entre los adjudicatarios vecinales prioritarios.
- 3º. Sorteo entre los adjudicatarios vecinales directos.

B.- Por el periodo restante 2024-2029, hasta una nueva adjudicación ordinaria.

C.- Canon por el aprovechamiento y fianza, establecidos para la anterior adjudicación ordinaria.

D.- El procedimiento de adjudicación:

- Presentación de solicitudes por los interesados durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día después de publicación de la convocatoria y sus condiciones.

- Adjudicación provisional por la Mesa del aprovechamiento por sorteo público entre los vecinos, que se incorporen a la actividad agrícola, en ausencia de éstos, entre los solicitantes adjudicatarios (2024-2029) de la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios, y, en ausencia de estos segundos, entre los solicitantes adjudicatarios (2022-2029) de la modalidad de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

- Aprobación por el Pleno de la adjudicación definitiva de los lotes vacantes mencionados.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de diez días naturales de presentación de solicitudes por los interesados, a contar desde el día después de publicación de la convocatoria y sus condiciones en la sede electrónica <https://sedeelectronica.bunuel.es/> y tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Buñuel.

TERCERO.- Nombrar la Mesa de adjudicación, integrada por:

Presidente: Alberto Vela Osta, Concejal-Delegado de Agricultura o en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro concejales a propuesta de cada uno de los cuatro grupos políticos de la Corporación Municipal

- El Secretario Municipal.

**10º.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

1. La Mesa de Contratación de limpieza de edificios municipales está valorando las propuestas de las empresas licitadoras (6)

2. Durante los próximos días se abrirán las ofertas de las empresas que se presentes a la licitación de la obra de columbarios y nichos en el cementerio municipal.

3. Esta semana se publicará la licitación del traslado de la acequia del de campo de fútbol a la avenida de Navarra.

4. Las próximas semanas serán licitadas las concesiones de servicios del club infantil y del bar de zona deportiva.

5. Está abierto el periodo de presentación de solicitudes para la contratación temporal de un coordinador deportivo y cultural.

6. El Tribunal de Justicia de Navarra ha nombrado a Ana Lorena Hualde Lucas, juez titular del Juzgado de Paz de Buñuel.

7. Estefanía Martínez Salas ha sido nombrada Secretaria encargada del Registro Civil y Juzgado de Paz de Buñuel.

8. Durante el próximo mes de enero se abrirá un periodo de participación ciudadana sobre la Modificación de la ordenanza de comunales.

#### 11º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las siguientes, cuyas copias figuran en el expediente, remitido con la convocatoria:

- Nº 2023/279, de 26 de septiembre. Subvención a Escuela de Jotas y Rondalla de Buñuel por su participación en actos de interés general, realizados durante el ejercicio de 2023". Importe 1.000,00 €.

- Nº 2023/280, de 26 de septiembre. Subvención a la Asociación Cabalgata de Reyes de Buñuel por la organización de actos tradicionales navideños, con motivo de la festividad de Reyes Magos los días 5 y 6 de enero. Importe 1.200,00 €.

- Nº 2023/281, de 26 de septiembre. Subvención a Grupo de Gaiteros de Buñuel por la participación en actos organizados por el Ayuntamiento de Buñuel durante el ejercicio de 2023. Importe 1000,00 €.

- Nº 2023/282, de 26 de septiembre. Subvención a Grupo de Gantzaris de Buñuel por la participación en actos organizados por el Ayuntamiento de Buñuel durante el ejercicio de 2023. Importe 1.000,00 €.

- Nº 2023/283, de 26 de septiembre. Subvención a Mamarratxos Rock" por la organización de evento musical popular en el pabellón polivalente en el ejercicio 2023. Importe 1.000,00 €.

- Nº 2024/284, de 26 de septiembre. Aprobación de convenio con la Asociación Club de Jubilados la Tertulia de Buñuel para el desarrollo de la actividad social, cultural y participativa en la vida comunitaria de las personas mayores de Buñuel durante el año 2023. Importe 1.500,00 €.

10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

- Nº 2023/286, de 27 de septiembre. Subvención al colectivo local "Club Ciclista Aguilar" por la participación en actos organizados por el ayuntamiento de Buñuel durante el ejercicio de 2023. Importe 1.000,00 €.

- Nº 2023/295, de 04 de octubre. Concesión a Sofidel Spain, S.L., licencia de obras para acondicionamiento de la actual sala de carga de baterías, como oficinas y almacén de recambios, de sus instalaciones.

- Nº 2023/296, de 04 de octubre. Concesión a Sat Agorreta 721 NA, licencia de obras para instalación de agua enterrada de pvc, para distribución de agua de riego, en la parcela del paraje del Montecillo.

- Nº 2023/309, de 23 de octubre. Concesión a Adrián Pradilla Pórtolos de licencia urbanística municipal de segregación de parte inmueble de calle Cristóbal Colón.

- Nº 2023/310, de 23 de octubre. Concesión a Talleres Francés SL de licencia de obras para ejecución de ampliación de nave de fabricación, montaje y soldadura de perfiles metálicos, situada en el Polígono Industrial.

- Nº 2023/329, de 08 de noviembre. Aprobación del padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), ejercicio 2023. Cuota total 166.106 €.

Antes de turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por razones de urgencia, el Alcalde incluye en el orden del día de la sesión el siguiente asunto; cuya propuesta de acuerdo se transcribe a continuación:

Vista y analizada la propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 7 de junio de 2018, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Y teniendo en cuenta:

Que el Ayuntamiento de Buñuel está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno, que lo precisen de forma localizada,

Que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos,

Y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales,

La Alcaldía propone al Pleno:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Buñuel al Convenio de Colaboración suscrito en fecha de 7 de junio de 2018 entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 95876M

2º.- Facultar a esta Alcaldía para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Buñuel cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Y Pleno por unanimidad ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día y aprueba la anterior propuesta de Alcaldía.

Por otra parte, la Alcaldía da cuenta del escrito del Sr. Francés Sainz, Portavoz del grupo político de Unión del Pueblo Navarro, por el que comunica la adscripción:

- a) A la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda: Titular: Daniel Francés Sainz. Suplente: Alberto Vela Osta.
- b) A la Comisión Informativa Especial del Sector Agropecuario de Buñuel: Suplente: Angel Osta Lavilla.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Espinosa Saenz:

Ruega sea revisada la temporalidad de los accesos a los expedientes de la aplicación municipal. A lo cual, se compromete la Secretaría.

Pregunta cuándo se va a licitar la contratación del bar de las piscinas y el club infantil. Responde el Alcalde que se está trabajando en ello, pero aún no hay fecha.

Ruega que, cuando sea terminada la obra del campo de fútbol, el grupo Cambiemos Buñuel sea avisado para poder invitar a personas, que le gustaría estuvieran en la inauguración.

Pregunta si se ha hablado con alguna empresa para el tratamiento del agua de la balsa de abastecimiento del polígono industrial.

Explica el Sr. Francés Sayas que desde julio se viene tratando el agua de la balsa y que por otra parte se está buscando alguna empresa, que pueda hacerse cargo de la gestión integral de la balsa.

- El Sr. Muñoz Ruiz:

Considera que la asignación económica a los grupos políticos municipales no es equitativa, por lo que ruega sea modificada y se establezca una asignación igual para cada partido político. Y el Alcalde le responde que él no puede cambiar la ley.

Por su parte, el Secretario informa que el acuerdo plenario de fecha 17/06/2023, relativo a la dotación económica a los grupos municipales, sí puede ser modificado, pero siempre dentro del marco que establece la Ley de Bases de Régimen Local; es decir, una cantidad igual por grupo y otra cantidad variable en función del número de concejales. Lo contrario, sería ilegal.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA A3YW CEJT YR32 HYUQ

**ACTA APROBADA (12) 27-11-2023 S.O. - SEFYCU 31044**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/01/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

**SECRETARÍA**

Expediente 95876M

Muestra su desacuerdo en no haber solicitado una escuela taller en Buñuel, como él propuso. Y el Sr. Alcalde informa que antes de solicitarla ha de aprobarse el proyecto municipal a llevar a cabo y su financiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/01/2024

